

CIRCULAR MODIFICATORIA DE OFICIO N° 3

Destinatario	Potenciales Oferentes
Remitente	Belgrano Cargas y Logística S.A. – Subgerencia de Abastecimiento
Fecha	8 septiembre 2020

Procedimiento de Selección

Modalidad	Licitación Pública
Clasificación	Nacional
N° / Ejercicio	27/2020
Etapas	Única (presentación de un único sobre)

Objeto de la contratación: “Servicio de reparación integral de vagones cubiertos cerealeros CT-77/1000, vagones graneros CT-38 G/1676 y adecuación de vagón cubierto multiuso CT16/38 a granero de la Línea San Martín”

Acto de Apertura

Lugar / Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425) CABA	18 septiembre 2020 a las 11:30 hs.

Descripción

Atento a las facultades previstas en el Artículo 4° Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se comunica la Circular Modificatoria de Oficio N° 3 de conformidad al siguiente detalle:

SE MODIFICA EN LOS PLIEGOS TÉCNICOS PGO.GB.VAG.038 Y PGO.GB.VAG.100 (LÍNEA BELGRANO) EL ÍTEM QUE HACE MENCIÓN A LA “INTERVENCIÓN SOBRE LOS BOGIES”, YA QUE SE DEFINIÓ QUE TENGA LA MISMA METODOLOGÍA QUE LA CONTEMPLADA EN LOS PLIEGOS PGO.SM.VAG.101 Y PGO.SM.VAG.120 (LÍNEA SAN MARTÍN)

En los Pliegos PGO.GB.VAG.038 y PGO.GB.VAG.100 (Línea Belgrano) donde dice:

INTERVENCIÓN SOBRE LOS BOGIES

La intervención a realizar sobre los bogies pertenecientes a la unidad remolcada, responderá en un todo a lo definido en el pliego de reparación de bogies integrales PGO. GE. VAG 017 Rev. 7 adjunto.

Belgrano Cargas y Logística S.A. proveerá a la Contratista de los siguientes elementos para que esta efectúe el trabajo de calado y armado de los pares montados nuevos:

- a) Ejes nuevos para rodamientos 5” x 9”.
- b) Ruedas nuevas 762 mm.

La provisión de Rodamientos 5” x 9”, estará a cargo de la Contratista, los mismos deberán ser nuevos.

SF

Efectuar el maquinado correspondiente previo a la tarea de calado de las ruedas enterizas nuevas (suministradas por Belgrano Cargas y Logística S.A.), en los ejes, cuya operatoria debe seguir los lineamientos indicados en la norma FAT MR – 500.

Para el calado de ruedas se debe tener en cuenta lo establecido en la norma FAT MR-500.

La Contratista deberá entregar con el protocolo de la reparación, un certificado sobre el estado del eje firmado por un profesional habilitado o una entidad reconocida a satisfacción de Belgrano Cargas y Logística S.A.

CONTROL ULTRASONICO DE PARES MONTADOS

NIVEL DE CAPACITACION DEL PERSONAL

El personal técnico interviniente en los ensayos prácticos; como así también todo aquel que fije y supervise criterios técnicos, estará calificado en nivel II de US con certificado en vigencia, otorgado por algún organismo oficial aceptado por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

OPERATORIA

Inspección de ejes por ultrasonido (según instrucciones ND1, ND2, de FA, y NORMA AAR M 101 A-71, los controles deben ser efectuados por personal calificado NIVEL II según NORMA IRAM 9712. Emisión de certificado con el resultado de los parámetros de ensayo.

Se instalarán collarines en los pares montados conforme a las normas NEFA 929 y NEFA 476.

Debe decir:

INTERVENCION SOBRE BOGIES

Para la reparación de los bogies se deberá proceder de acuerdo a lo establecido en pliego técnico PGO. GE. VAG. 037 R0 adjunto a este pliego de recuperación de vagones.

Inspeccionar con tinta penetrante el estado del velo de la rueda. De ser necesario el reemplazo de la misma, el suministro será por cuenta de Belgrano Cargas y Logística S.A., debiendo la Contratista efectuar el desmontaje y el montaje de la misma siendo considerada la operatoria como básica de la reparación.

De detectarse fisuras en una sola rueda de un par montado se debe renovar ambas ruedas del eje.

En el caso que al inspeccionarse el perfil de las ruedas se detecte que éstas se hallen en el límite de condenación, se debe efectuar la renovación de las mismas cuyo suministro correrá por cuenta de Belgrano Cargas y Logística S.A. previa inspección y autorización de la inspección de la obra.

Para el decalado y calado de ruedas se debe tener en cuenta lo establecido en la norma FAT MR – 500.

Se hace notar que se deben tomar los recaudos necesarios durante el decalado y el calado de las ruedas, a los efectos de que el eje no sufra daños que descalifiquen al

mismo como consecuencia de estas operatorias. De ocurrir esto, el contratista se hará cargo del costo de reposición del eje.

La contratista deberá entregar con el protocolo de la reparación, un certificado sobre el estado del eje firmado por un profesional habilitado o una entidad reconocida a satisfacción de Belgrano Cargas y Logística S.A.

Se hace notar que se debe realizar el reperfilado de las ruedas de acuerdo a lo que se indica en el plano GTCF (MR) 002.

Los rodamientos de punta de eje serán renovados en su totalidad en carácter de básico de la reparación. Los mismos deberán ser 5" x 9" y nuevos. Los citados rodamientos serán provistos por la Contratista, la marca de los mismos deberá ser aprobada por la inspección de Belgrano Cargas y Logística S.A.

CONTROL ULTRASÓNICO DE PARES MONTADOS

NIVEL DE CAPACITACION DEL PERSONAL

El personal técnico interviniente en los ensayos prácticos; como así también todo aquel que fije y supervise criterios técnicos, estará calificado en nivel II de US con certificado en vigencia, otorgado por algún organismo oficial aceptado por Belgrano Cargas y Logística S.A.

OPERATORIA

Inspección de ejes por ultrasonido (según instrucciones ND1, ND2, ND3 de FA, y NORMAAAR M 101 A-71, los controles deben ser efectuados por personal calificado NIVEL II según NORMA IRAM 9712. Emisión de certificado con el resultado de los parámetros del ensayo.

Se instalarán collarines en los pares montados conforme a las normas NEFA 929 y NEFA 476.

Los pares montados cuyo eje sea rechazado por ultrasonido serán sustituidos por otros en condiciones, provistos por el Comitente. Para ellos el Contratista deberá informar el número del eje del par montado rechazado y los motivos del rechazo.

SF

Silvina Fente
Jefe de Licitaciones